



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 09 de agosto del año 2024. **RESOLUCION NÚMERO: 245-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), mediante Oficio No. 134-2024-GG-ENAG, del 16 de julio del año 2024; solicita la aprobación del financiamiento necesario para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona el ajuste salarial por nivelación del puesto de Gerente General, a favor del Servidor Público EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE, excluido del Régimen de Servicio Civil, por un monto de **L205,244.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**, el cual se encuentra ubicado en el Programa 11 Servicios de Artes Gráficas. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el ajuste salarial por nivelación del puesto en mención, de conformidad a lo señalado en el Dictamen Favorable No. 230-DGP-USG-AC de fecha 6 de agosto del año 2024, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 46, 47, 54, 55, 60, 71, 73, 75, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema del Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (3):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Dictamen Legal favorable según Memorándum No. M-USL-717-2024 de fecha 7 de agosto del año 2024. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas de presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema del Presupuesto Vigente **CONSIDERANDO (6):** Que la Gerencia Administrativa de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG); a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto.



CONSIDERANDO (7): Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad legal que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, procede a nivelar la plaza solicitada en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, con efectividad a partir del 19 de julio del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 3 de la Ley de Servicio Civil; 36, Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública, 3 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 46, 47, 54, 55, 60, 71, 73, 75, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2, 3 y 7 del Reglamento de Ejecución de La Ley Orgánica del Presupuesto; 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema del Presupuesto vigente; contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar por nivelación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios en la Estructura Presupuestaria Siguiente:

INSTITUCION 43
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG)
PROGRAMA 11
SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS
ACT/OBRA 01
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 01 Gerencia Administrativa

10000	SERVICIOS PERSONALES			
11100 12 099 0000	Sueldos Básicos			L 135,441.00
11510 12 099 0000	Decimotercer Mes			L 25,082.00
11510 12 099 0000	Complementos			L 25,082.00
11710 12 099 0000	Contribuciones al INJUPEMP			<u>L 19,639.00</u>

Código de Puesto	G	N	Descripción del Puesto	Salario Mensual	Ajuste Por Nivelación	Nuevo Salario Mensual	Monto Total (5 M 12 Días)
00	0	0	GERENTE GENERAL	L 64,918.50	L25,081.50	L90,000.00	L135,440.10

TOTAL, AMPLIACION.....L 205,244.00
=====

ARTÍCULO No.2- La ampliación anterior será financiada de la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 43
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG)



PROGRAMA 11
SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS
ACT/OBRA 03
PUBLICACIONES EXTERNAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 01 Gerencia Administrativa

30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
35920 12 099 0000	Productos Fotoquímicos	L 205,244.00
		=====

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No. 002-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya